

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**24908** RESOLUCION de 13 de octubre de 1989, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se convoca concurso-oposición entre Corredores de Comercio Colegiados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el ordinal tercero del artículo 9 y en el artículo 14 del Reglamento Colegial y Corporativo, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, y modificado por Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre, se convoca concurso-oposición entre Corredores de Comercio Colegiados para cubrir por este turno las vacantes que a continuación se indican, las cuales han quedado reservadas previamente a este fin en los oportunos concursos de traslado, conforme previene el número 4 del artículo 12 del referido Reglamento.

Número de vacantes	Plaza mercantil	Colegio a que pertenece
1	Alicante .....	Alicante.
1	Castellón .....	Castellón.
8	Barcelona .....	Barcelona.
5	Madrid .....	Madrid.
1	Málaga .....	Málaga.

Las vacantes reseñadas anteriormente y reservadas para ser provistas por concurso-oposición fueron solicitadas en los correspondientes concursos de traslado por los Corredores de Comercio que a continuación se relacionan, expresándose igualmente las vacantes a las que cada uno de ellos puede concursar, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 14 del vigente Reglamento.

A todas las plazas que se convocan:

Don Miguel Angel Requejo Marcos.  
 Don José A. Tejero Sanmartín.  
 Don Fernando M. Hernández Font.  
 Don Pedro Burgos Ródenas.  
 Don Angel Ortuño Tomás.  
 Don Luis José Villamil Amor.  
 Don Rafael Tamarit Gimeno.  
 Don Gonzalo Campuzano Pérez del Molino.  
 Don Luis Novoa Botas.  
 Don Juan Butiñá Agustí.  
 Don Jacinto Ramallo García.  
 Don Juan Alberto Cabrera Vidal.  
 Don Francisco Loscos Loscos.  
 Don Manuel Calvo Rojas.  
 Don Miguel Angel Zozaya Lascuain.  
 Don Pablo Nava López.  
 Don José Luis Zaragoza Tafalla.  
 Don Eduardo Cobian Echavarría.  
 Don José Gómez García de la Plaza.  
 Don Eusebio Alonso Redondo.  
 Don José María Machín Acosta.  
 Don Luis de Grandes Díez.  
 Don Jesús Gil Bautista.  
 Don Pedro Real Gamundi.  
 Don José María Linde Paniagua.  
 Don José Antonio Bernal González.  
 Don José Vicente Chornet Chalver.  
 Don Ramón Bernabé y Panos.  
 Don José Félix Steegmann López-Dóriga.  
 Don José Manuel Valiente Fábrega.  
 Don Adolfo Pries Picardo.  
 Doña María Paz Zúñiga Ramajo.  
 Don Agustín Tena Capdevila.  
 Don Juan Bernal Espinosa.  
 Don Angel Luis de Donesteve y Garra.  
 Don Jaime Bercovitz Rodríguez-Cano.  
 Don Carlos Bianchi Ruiz del Portal.

Don José María Soldevila Trias de Bes.  
 Doña María Bescos Badia.  
 Don Eduardo Clausen Zubiria.  
 Don César Vadillo Fernández.  
 Don Angel Aguilar Navarro-Reverter.  
 Don José Vicente Malo Concepción.  
 Doña María Paz Sánchez Sánchez.  
 Don Juan José Martínez Román.  
 Don Francisco García-Arquimbau Ayuso.  
 Don José María Ajubita Garavilla.  
 Don Alfonso Pascual de Miguel.  
 Don Juan Bautista Bover Belenguer.  
 Don Rafael Antonio Segura Báz.  
 Don Jesús Ruiz de Arbuló y Clemente.  
 Don Santiago Mora Velarde.  
 Don Miguel Durán Brujas.  
 Don Alfredo Roca Ferrer.  
 Don José Luis Machuca Charro.  
 Don José Luis García Villar.  
 Don Juan José Sosa Alguacil-Carrasco.  
 Don Juan José de Diego Isasa.  
 Don Miguel Ferre Moltó.  
 Don Fernando A. Alcalá Belón.  
 Don Eduardo Lluna Aparisi.  
 Don Manuel Piquer Belloch.  
 Don Santiago Mompó Gimeno.  
 Don Rafael Thode Garrido.  
 Don Eugenio Corell Sancho.  
 Doña Araceli García Cortés.  
 Don Manuel Guzmán Ramos.  
 Don Luis Miguel Sedano Mazario.  
 Don Miguel Lucas Sánchez.  
 Don Juan Manuel Perelló Font.  
 Don Enrique Javier de Bernardo Martínez-Piñero.  
 Don Rafael Bonardell de Lenzano.  
 Don Jesús María Izaguirre Ugarte.  
 Don Javier Navarro-Rubio Serres.  
 Don Oscar Alberto Fernández Ayala.  
 Don Ramón José Vázquez García.  
 Don Alberto Moreno Ferreiro.  
 Don Juan Ignacio Matilla Sacristán.  
 Don Javier Mejías Gómez.  
 Don Rafael Fabra Aparici.  
 Don Julián Martínez Pantoja.  
 Don Juan Enrique Prieto Orzanco.  
 Don Manuel González-Lliberos Casanova.  
 Don Manuel Mellado Rodríguez.  
 Don Antonio Palomero Alvarez-Claro.  
 Don José Chust Ballester.

A las plazas de Alicante, Castellón, Málaga y Madrid:

Don Juan Ramón Ortega Vidal.  
 Don Angel Gómez-Rodulfo Delgado.

A las plazas de Alicante y Castellón:

Don Ignacio Javier Torres López.  
 Don Víctor Calatayud Tormo.  
 Don Francisco Pastor López.  
 Don Francisco Marcos Díaz.  
 Don Antonio Reyna Viñes.  
 Don Joaquín Corell Corell.

Dichos Corredores podrán participar en el concurso-oposición para cubrir las vacantes en la forma indicada, siempre que lo comuniquen por escrito al Consejo General con quince días de antelación al comienzo de las pruebas, especificando el orden de preferencia de dichas vacantes, según establece el número 10 del artículo 12 del Reglamento.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Don Enrique de la Torre Saavedra, Corredor de Comercio Colegiado de la plaza de Orense, Vicepresidente del Consejo General, por delegación del Presidente del Consejo General de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio.

## Vocales:

Don Luis Calomarde Gómez, Corredor de Comercio Colegiado de la plaza de Torrente; don Angel Beltrán Martínez, Corredor de Comercio Colegiado de la plaza de Madrid; don Raimundo Echevarría Martí, Corredor de Comercio Colegiado de la plaza de Barcelona, y don Ciriaco Corral García, Corredor de Comercio Colegiado de la plaza de Palma de Mallorca.

## Suplentes:

Don Juan Gualberto Pemán Medina, Corredor de Comercio Colegiado de la plaza de Sevilla, como suplente del Presidente; don Gonzalo Divar Loyola, Corredor de Comercio Colegiado de la plaza de Zaragoza; don Vicente Domingo González, Corredor de Comercio Colegiado de la plaza de Gerona; don José Manuel López Villar, Corredor de Comercio Colegiado de la plaza de Granada, y don José Luis Gómez de Cadiñanos Cantera, Corredor de Comercio Colegiado de la plaza de San Sebastián.

La fase de oposición dará comienzo el día 15 de febrero de 1990, a las diez horas, continuando los siguientes días hasta la finalización de los ejercicios. El lugar de celebración de los ejercicios será fijado por el tribunal y publicado en el tablón de anuncios del Consejo General, con quince días de antelación al comienzo de los ejercicios.

El concurso-oposición se regirá por lo dispuesto en los artículos 12, 13, 14 y 15 del vigente Reglamento, según la redacción dada a los mismos por el Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre.

Madrid, 13 de octubre de 1989.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**24909** *RESOLUCION de 17 de octubre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de 19 plazas de personal laboral con la categoría de Limpiadora en el Ministerio de Economía y Hacienda (84/89).*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 30 de diciembre de 1988, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1989, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer 19 plazas de Limpiadora en este Departamento, se señala el próximo día 3 de noviembre de 1989, a las once horas, para que se reúna el Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos en el Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, 162, Madrid.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11) y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 17 de octubre de 1989.-El Subsecretario, P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**24910** *ORDEN de 10 de octubre de 1989 por la que se convoca concurso de méritos para proveer puestos de trabajo en la Secretaría General de Comunicaciones.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente, en atención a las necesidades de servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 9.º 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal, y la aprobación

de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 6.º 4, del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

## Bases

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos B, C, D y E, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario y de Instituciones Penitenciarias.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyan en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas y excedentes voluntarios.

Deberán participar asimismo en esta convocatoria los funcionarios de excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso, que hayan cumplido el periodo de suspensión, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de su publicación hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten puestos del mismo Ministerio donde estén destinados o sus Organismos autónomos y sus puestos de trabajo hayan sido suprimidos o se encuentren en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública y modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

3. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de publicación de esta convocatoria, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

4. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3, c, de la Ley 30/1984), sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, en la fecha de publicación de esta convocatoria.

5. Estarán obligados a tomar parte en este concurso los funcionarios con destino provisional en esta Secretaría General, debiendo solicitar, como mínimo, todos los puestos de trabajo que se convoquen en la localidad de su destino, y que no excedan los niveles del intervalo correspondiente al Grupo en que figuren clasificados sus Cuerpos o Escalas.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

## 1. Méritos generales.

1.1 Valoración del grado personal. Por el grado personal reconocido a la fecha de publicación de la convocatoria, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por grado personal superior en dos o más niveles al del puesto que se concursa: Tres puntos.

Por grado personal igual o superior en un nivel al del puesto que se concursa: Dos puntos.

Por grado personal inferior hasta dos niveles al del puesto que se concursa: Un punto.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado. Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos o más niveles al del puesto que se concursa: Tres puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: Dos puntos y medio.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa: Dos puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: Un punto y medio.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: Un punto.

A los efectos de este apartado, aquellos funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo y no hayan consolidado grado personal, o desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 16, 11, 9 y 7, si pertenecen respectivamente a los grupos B, C, D y E.